ACTA DE INICIO
MINIMA CUANTIA MC 031-2025

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit.: 892115007-2	
CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA NIT: 825.002.862-4	
REPRESENTANTE LEGAL	FANNY GUTIERREZ ROMERO C.C 1.118.803.779 DE RIOHACHA	
OBJETO	"**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PGIRS DEL DISTRITO DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA**"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($86.954.400) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 86.954.400	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSION: 4003006 CPC: 91123 SECCION: 16 CONS/BPIN: 01	Fuente: 1.2.4.3.03-SGP-INGRESOS PROPOSITO GENERAL-PROPOSTIO LIBRE INVERSION
	Nombre: IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIR PARA EL DISTRITO DE RIOHACHA	
	CDP No. 828 del 2025	Registro Presupuestal No. 4402 del 15 diciembre del 2025. Reducción No. 111 del 17/12/2025.
SUPERVISOR	CINDY PAOLA BERMUDEZ NIEVES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2025	
FECHA DE INICIACIÓN	18 de diciembre de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025	

A los dieciocho (18) días del mes de del 2025 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la Doctora **CINDY PAOLA BERMUDEZ NIEVES,** en su condición de **DIRECTORA DE AMBIENTE Y VIVIENDA SOCIAL DISTRITAL** designada para ejercer la supervisión del convenio de asociación que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, la señora **FANNY GUTIERREZ ROMERO** representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA**, con el fin de dar inicio al Contrato MC No. 031 de 2025, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar la MC No. 031 de 2025, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PGIRS DEL DISTRITO DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA",** a partir del dieciocho (18) del mes de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del MC N° 031 del 2025, es hasta el 31 de Diciembre de 2025.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la **DIRECTORA DE AMBIENTE** de acuerdo a la Cláusula Novena MC-031 del 2025.

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima tercera, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

4. Que de acuerdo a la clausula octava las garantías fueron aprobadas el día 18 de diciembre de 2025, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionado a continuación

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	9.245.440,00	30.279,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	4.622.720,00	56.486,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	9.245.440,00	30.279,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 23.113.600,00	

5. Que en cumplimiento de la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** El presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya, así como la acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social.
6. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los trece (18) días del mes de junio del 2025.

CINDY PAOLA BERMUDEZ NIEVES DIRECTORA DE AMBIENTE Y VIVIENDA SOCIAL DISTRITAL	FANNY GUTIERREZ ROMERO C.C 1.118.803.779 DE RIOHACHA DE RIOHACHA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA NIT: 825.002.862-4